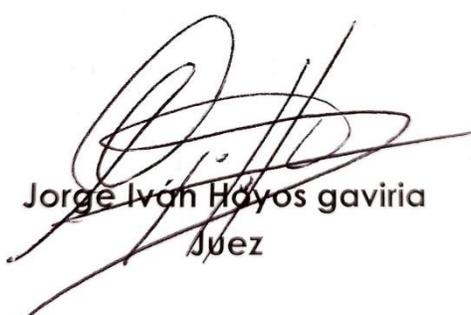


Radicado: 2020-00173
Auto sustanciación
Exige requisito

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Atendiendo la solicitud presentada por la parte actora en escrito allegado el 1 de diciembre de 2021, visible a folio 39 del cuaderno principal del expediente, se requiere a fin de que delimite y describa de manera clara y precisa, las mejoras objeto de la medida de secuestro que pretende sea decretada.

Notifíquese,



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD

Medellín, 16 de diciembre de 2021 en la
fecha, se notifica el Auto precedente
por ESTADOS N° 152, fijados a las
8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)